

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PIHUAMO POR CONDUCTO DE LOS C.C. EVERARDO CONTRERAS LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. NOÉ TOSCANO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL, DRA. MA. ESTHER MENDOZA MORFÍN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "GOBIERNO MUNICIPAL DE PIHUAMO" Y POR LA OTRA PARTE EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, A.C., EN LO SUCESIVO "CEUVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTONIO RICHARDI ROCHIN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "GOBIERNO MUNICIPAL DE PIHUAMO":

- a) Que a los CC. Everardo Contreras López, Presidente Municipal, Lic. Noé Toscano Rodríguez, Secretario General, Dra. Ma. Esther Mendoza Morfín en su carácter de Síndico Municipal, respectivamente, acreditan su personalidad mediante nombramientos de fecha 1º de Septiembre de 2012 y 18 de Octubre de 2012 respectivamente, expedidos por el Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
- b) Que les compete representar jurídicamente al Ejecutivo Estatal y establecer políticas, normas y lineamientos en materia de desarrollo de personal, tal y como lo disponen los artículos 20, fracción XX, y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- a) Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, EL Palacio Municipal, ubicado en Morelos No.7 Colonia Centro, en Pihuamo, Jalisco.

##### II. DECLARA EL "CEUVA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una Asociación Civil cuyo objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar, dirigir, y realizar toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos, y deportivos, para la realización de sus objetivos. , según consta en la Escritura Pública Número 18000 142 volumen 0018000 140, de fecha 08/ 03/ 2000, pasada ante la fe del Lic. Rafael Pérez Cárdenas, titular de la Notaría Pública No. 9, de la ciudad de Tepic, del estado de Nayarit, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el folio real No. 219, de fecha 08/ 03/ 2000.
- b) Que su representante el Lic. Antonio Richardi Rochin está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio, como consta en la Escritura Pública No. 5648 volumen X libro IV, de fecha 25/ 08/ 2007, pasada ante la fe del Lic. Ma. de Lourdes Yerena Galeana titular de la Notaría Pública No. 21, de la ciudad de Tepic, del estado de Nayarit, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el folio real No. S/N, de fecha 25/ 08/ 2007.

